En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los centros educativos que no cuentan con responsable de convivencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93 de 29 de junio de 2018.

Pamplona, 30 de julio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00148, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Atendiendo a lo que se recoge en el capítulo II, artículo 4.4 de la OF 240/2010 de 16 de diciembre por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra y a lo que se recoge en el DF de Instrucciones de Principio de curso 2017-2018, todos los centros educativos están obligados a designar a una persona como Responsable de Convivencia.

Iruñean, 2018eko uztailaren 30ean / En Pamplona, a 30 de julio de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana